



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)**

Girardot, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	UMH
Demandante	Franyimy López Ospina
Demandado	Natalia Barrios Varón
Radicado	No. 25 307 3184 001 2021-00355
Providencia	Auto sustanciación #39
Decisión	Renuncia poder

Teniendo en cuenta que el apoderado judicial del demandante, doctor DANIEL ALBERTO MANJARRES DIAZ presentó renuncia al poder conferido que le fuera concedido por el señor FRANYIMI LOPEZ OSPINA, atendiendo lo establecido por el inciso 4 del artículo 76 del Código General del Proceso, se aceptará la misma en los términos del referido artículo.

Ahora bien, evidencia el Juzgado, que el demandante, allegan poder conferido al doctor LUIS FERNANDO TORO CASTAÑO, se reconoce personería jurídica para que represente los intereses del demandante, conforme a las facultades del poder otorgado. **Por secretaria remítase el link de acceso al expediente.**

Por último y atendiendo que en el proceso existe una hija en común menor de edad, se requiere a las partes con el fin de que informen las condiciones en las que se encuentra y vive la misma , ya que previamente a la celebración de la audiencia inicial, es indispensable conocer el estado actual de la menor para efectos de restablecimiento de derechos si fuere necesario.

**NOTIFÍQUESE,**

**DIANA GICELA REYES CASTRO**

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64d5395b9add87ab24db602c127c3a2fff7663117ffd6e3c5f0500e5915fc3eb**

Documento generado en 27/01/2023 12:28:38 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**